



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.4 DE PALMA DE MALLORCA****21009*****Despido/ceses en general 809/2013***

D/D^a FRANCISCA MARIA REUS BARCELO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 004 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000809 /2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a YVONNE JANE PEDERSEN contra la empresa BAR RESTAURANTE PORTALS VILLAGE SL, sobre DESPIDO, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

A U T O

Magistrado/a-JuezSr/Sra. D/D^a. RICARDO MARTIN MARTIN

En PALMA DE MALLORCA, a seis de Noviembre de dos mil trece.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- el representante de la parte actora ha solicitado la acumulación de los autos 1014/13 que se siguen en el Juzgado de lo Social nº 2 a este procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000809 /2013 que se tramita en PALMA DE MALLORCA.

SEGUNDO.- Se ha dado traslado de la solicitud a las demás partes para que aleguen lo que a su derecho convenga con el resultado que consta en autos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO/PRIMERO.- Conforme lo dispuesto en el art. 30 LRJS, se permite acordar de oficio o a instancia de parte la acumulación de demandas planteadas en distintos procesos ante dos o más Juzgados de lo Social de una misma circunscripción frente a un mismo demandado, aunque los actores sean distintos, siempre y cuando se ejerciten idénticas acciones. La petición habrá de formularse ante el Juzgado o Tribunal que conociese de la demanda que hubiera tenido entrada antes en el Registro.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo:

- Acumular a los presentes autos los que se tramitan en el Juzgado de lo Social nº 2 , seguidos con el nº 1014/13.
- Solicitar, adjuntando testimonio de la presente resolución, al Juzgado citado, la remisión de los autos acumulados.

Así lo acuerda y firma SS^a. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO/A JUEZ EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

Y para que sirva de notificación en legal forma a BAR RESTAURANTE PORTALS VILLAGE S.L. , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ISLAS BALEARES.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a seis de Noviembre de dos mil trece.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL